



Ciudad de México, a 10 de enero de 2024

SAF/DGAPyDA/DEPRL/ 00050 /2024

CC. DIRECTORAS (ES) GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTORAS (ES) DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGOS, EN LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En atención al oficio **SUTGCDMX/S12/SG/441/2023** suscrito por el **Secretario General de la Sección 12 del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, MTRO. BENIGNO MARTÍNEZ ESCALANTE**, por el que solicita sean concedidos los días sindicales a las y los trabajadores agremiados a la sección que representa, de conformidad a lo siguiente:

1. 31 de enero de 2024-Día de la enfermera y enfermero (Sólo a los trabajadores con denominación de puesto enfermera [o]).
2. 15 de febrero de 2024-Entrega de reconocimientos de los años 2021, 2022 y 2023 (Sólo a las y los agremiados que reciban reconocimiento).
3. 26 de abril de 2024-Día del niño (A las y los agremiados con hijos).
4. 17 de junio de 2024-Día del padre (Sólo a los padres agremiados.)
5. 24 de julio de 2024-Aniversario de Alcaldías de la Ciudad de México (A las y los agremiados).
6. 29 de agosto de 2024-Día del Trabajador (a) social (Sólo a las y los trabajadores que tengan y desarrollen actividades relacionadas con la denominación de puesto trabajador social.)
7. 31 de octubre de 2024-Día del médico (Sólo a las y los trabajadores con denominación de puesto médico).
8. 22 de noviembre de 2024- Día del Trabajador de la salud (Sólo a las y los agremiados adscritos a la Secretaría de Salud).

En esa tesitura y de conformidad con el artículo 112 Bis fracciones V y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo establecido en las



Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el artículo 81 fracción XIII, el cual señala:

"Artículo 81.- Son derechos de los trabajadores:

Fracción I...

Fracción II...

...Fracción XIII. Obtener permisos para asistir a las asambleas y actos sindicales, previo acuerdo del Gobierno y el Sindicato, a través de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, cuando se verifiquen en días y horas laborales..."

Se concede la autorización de los días solicitados a las y los trabajadores agremiados (atendiendo las especificaciones que anteceden), correspondientes a la sección 12 del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. PERLA MARINA ALEXANDER ENRÍQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES**

Válido: Ernesto Espinoza Pizaña

Elaboró: Diana Cecilia De la Cruz Velasco

C.c.c.e.p.-Lic. Sergio Antonio López Montecino. Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.

Folio: DGAP240000606

Volante: 0270